

UN AÑO  
5 pesetas.

## LA ASOCIACIÓN.

PAGO  
anticipado.

PERIÓDICO QUINCENAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y ASUNTOS PROFESIONALES

DIRECTOR: D. José Garcés Tormos.

Subdelegado de Medicina y Cirugía del partido de Albaracín, y Médico titular de Santa Eulalia, á donde se dirigirá toda la correspondencia.

ADMINISTRADOR: D. Antonio Villanueva,

Regente de la Imprenta de la Beneficencia provincial de Teruel, á donde se hace la suscripción, pago de ella y reclamación de números.

## SUMARIO.

Suscripción voluntaria para tributar el HOMENAJE A LOSCOS.—SECCIÓN PROFESIONAL.—La penalidad en las intrusiones.—SECCIÓN CIENTÍFICA PROVINCIAL.—Hernia inguinal: extrangulación aguda: quelotomía: curación, por D. Vicente S. Gómez.—FOLLETÍN.—Un viaje á la isla Asociación Médico-Farmacéutica, por D. José Garcés, Córdoba.—Vacantes.—VARIEDADES: Contra la tisis.—ANUNCIO.

## Suscripción voluntaria para tributar el HOMENAJE Á LOSCOS.

	Pesetas.
<i>Suma anterior.</i>	966 95
D. Joaquín Arnau, (Valencia).	5
» Francisco Badal, (Parras de Martín.).	5
» José M. <sup>a</sup> Gonzalvo, (Mosqueruela).	2
<b>Total.</b>	<b>978 95</b>

(Se continuará.)

El Depositario de la Junta Gestora, Don Juan José Miguel, farmacéutico—Mercado—3, es el encargado de recibir las cantidades para la citada suscripción.

A propósito del monumento á Loscos, veríamos con gusto que la prensa profesional de Madrid colocara al frente de sus periódicos el suelto siguiente de *La Farmacia Española* y reproducido por *El Semanario Farmacéutico*:

«La Junta gestora encargada de allegar fondos para levantar un modesto monumento á la memoria del insigne botánico y farmacéutico aragonés D. Francisco Loscos y Bernal, ha comisionado al Dr. D. Emilio Lletget,

Carrera de San Jerónimo, 30, para recibir las cantidades que los comprofesores destinen á aquel loable objeto.

En su consecuencia, nuestros compañeros de Madrid y los de las provincias que gusten se dirigirán al Dr. Lletget acompañando las sumas con que quieran contribuir para el monumento Loscos. En su día se publicarán las listas de suscriptores y se dará cuenta de la inversión de los fondos recaudados.»

## SECCIÓN PROFESIONAL.

## La penalidad en las intrusiones.

El desastroso efecto que nos causa el examen de los libros de la Administración, el sin número de enfermos que nos abruma y un maldito cólico que nos va á *colar* el alma pues parece que se escapa de un curepo exprimido por tanta deyección y torturado por tanta contrariedad, nos impiden escribir una *Crónica* que después de todo para nada sirve cuando en nada os mueve á atenuar el mal que en ella lamentamos. Supla en este caso nuestra inactividad una importantísima real orden recaída en el recurso de alzada interpuesto por un *intruso* contra la providencia del Gobernador de Lérida que le impuso una multa de 137 50 pesetas. con arreglo á la real cédula de 10 de Diciembre de 1828. Del exámen de dicha real orden resulta que el Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de Sanidad, declara que procede desestimar el recurso interpuesto contra la providencia del Gobernador de la provincia, imponiéndole una multa de 137 pesetas y 50 céntimos. Dicese en esta real orden que el Gobernador, al aplicar al recurrente la penalidad expresada en la real cédula de 10 de Diciembre de 1828, ha ejecutado fielmente lo que *preceptúa el decreto-sentencia* de 4 de Julio de 1881.



Aparte de que no es lo que se cita un decreto-sentencia sino una sentencia de la sala segunda del Tribunal Supremo, procede repetir la pregunta tantas veces formulada, á saber: ¿Está vigente la real cédula de 1828? ¿Las intrusiones en la ciencia de curar, deben cartigarlas los gobernadores civiles ó los tribunales de justicia? ¿Procede, en su caso, aplicar los artículos 359 y 591 del Código penal, ó con arreglo á la letra del artículo 7.º de este mismo Código deben aplicarse á los intrusos las disposiciones especiales que á estas faltas y delitos se refieren?

La eterna cuestión sobre el tapete; y es tal su importancia que bien merece el estudio preferente de cuantos están consagrados á este linaje de tareas. Porque vamos á ver: ¿es posible seguir como hasta aquí, sin norte y sin guía, dando palo de ciego á cada paso? ¿Qué eficacia tiene la novísima real orden enfrente de otras disposiciones de todo en todo reñidas con lo que aquella determina?

Como quiera que sea, no debe olvidarse esto que dice la real orden de 26 de Julio último: «Debe considerarse vigente la real cédula de 10 de Diciembre de 1828, y *perfectamente aplicable la penalidad en la misma dispuesta para las intrusiones en el ejercicio de las profesiones medicas.*»

He aquí dicha real orden, cuya importancia no necesitamos encarecer, pues es un medio de perseguir las intrusiones mucho más expedito y breve que las actuaciones judiciales siempre pesadas y difíciles de acometer. Con arreglo á ella, el Gobernador que quiera, en dos meses acaba con todos los intrusos de su provincia.

«Ministerio de la Gobernación.—Real orden.—Remitido á informe del Real Consejo de Sanidad el recurso de alzada interpuesto por D. Agustin Francisco contra la providencia de ese Gobierno imponiéndole una multa de 137 pesetas 50 céntimos como intruso en la práctica de la ciencia de curar; dicho Cuerpo consultivo emite el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr: En sesión celebrada en el día de ayer ha aprobado por unanimidad este Real Consejo el dictamen de su primera Sección que á continuación se inserta:

La Sección se ha hecho cargo de la alzada interpuesta por D. Agustin Francisco contra la providencia del gobernador de Lérida que le impuso la multa de 137 pesetas 50 céntimos como intruso en medicina y cirugía.

Del examen del expediente aparece:

Que en 30 de Julio de 1887 el subdelegado de medicina de Lérida puso en conocimiento del gobernador civil que un sujeto llamado Agustin Francisco (alias Lo Barberet) pobre, que desconoce las más rudimentarias nociones de toda ciencia y sin título alguno, interviene en los tratamientos de enfermos que se hallan á cargo de facultativos, y hasta em-

prende, por su cuenta y riesgo, las más expuestas curaciones, cobrando honorarios en concepto de visitas, y teniendo ajustes con los vecinos; por lo que considera debe aplicársele la ley como culpable de intrusiones en la ciencia de curar:

Que el gobernador, en 2 de Agosto siguiente, impuso al Francisco la multa de 137,50 pesetas con arreglo á la real cédula de 10 de Diciembre de 1828:

Que el recurrente, después de haber satisfecho la multa, viéndose apremiado por la autoridad judicial, acude al ministerio de la Gobernación alzándose de la providencia del gobernador y manifestando: que hace más de treinta años que es enfermero auxiliar del Hospital civil; que por su práctica le llaman algunas familias para que esté al servicio de los enfermos y les aplique los tratamientos ordenados por los médicos de la casa mediante los correspondientes honorarios:

Que por tales servicios no puede considerársele como intruso:

Que el gobernador carece de atribuciones para aplicar la penalidad de la real cédula de 10 de Diciembre de 1828; pues que dicha penalidad debe ser la que marca el art. 591, número 1.º, del Código penal, por todo lo cual pide se revoque la providencia imponiéndole la multa:

Que por su parte el subdelegado de medicina emitió el correspondiente informe, consignando en él las siguientes conclusiones:

1.º Que Agustin Francisco ha ejercido y ejerce la facultad de medicina y la carrera de cirugía menor.

2.º Que no posee título profesional alguno que le autorice para el ejercicio de las profesiones antedichas.

Y 3.º Que ha percibido y percibe honorarios y gratificaciones de diversas Corporaciones y del público por servicios que sabe positivamente no está autorizado para prestarlos.

Resultando, pues, que D. Agustin Francisco fué denunciado por el subdelegado de medicina como intruso en la ciencia de curar:

Resultando que el gobernador civil, usando de las facultades que le concede la real cédula de 10 de Diciembre de 1828, le impuso la multa de 137,50 pesetas:

Resultando que el Francisco ha acudido en alzada contra esta providencia, fundándose en que sus servicios se limitan á aplicar á los enfermos los tratamientos ordenados por los médicos de cabecera, y en que el gobernador no ha podido aplicarle la penalidad de la real cédula, sino lo que previene el art. 591 del Código penal.

Considerando que los hechos á que se refiere la denuncia elevada por el subdelegado de medicina aparecen confirmados en la alzada interpuesta por el recurrente, el cual confiesa las funciones que desempeña cerca de los en-

fermos, que no son otras que las pertenecientes á la clase de practicantes, conformándose además con que se le imponga la multa que marca el citado art. 591 en concepto de intruso:

Considerando que el gobernador civil, al imponer al Francisco una multa como intruso en la ciencia de curar, no ha hecho otra cosa que cumplir con uno de los deberes de su cargo:

Considerando que al aplicar al recurrente la penalidad marcada en la real cédula, y no la que fija el artículo 591 del Código, el gobernador ha ejecutado fielmente lo que preceptúa el decreto-sentencia de 4 de Julio de 1881, el que tratándose de un hecho comprendido en el art. 352 del Código penal, declara que según el art. 7.º de dicho Código no quedan sujetos á las disposiciones del mismo los delitos que se hallen penados por leyes especiales, que como leyes especiales deben reputarse las sanitarias:

Considerando, por último, que la ley provincial faculta á los gobernadores para la imposición de multas en cantidad muy superior á la impuesta al recurrente:

La Sección opina que el Consejo debe consultar al Gobierno de S. M.:

Que procede desestimar el recurso elevado por Agustín Francisco y declarar la procedencia de la multa de 137.50 pesetas que le fué impuesta por el gobernador civil de Lérida como intruso en la ciencia de curar »

---

## FOLLETÍN. 5

---

UN VIAJE Á LA ISLA

ASOCIACIÓN MÉDICO-FARMACÉUTICA

POA

DON JOSÉ GARCERÁ CÓRDOVA.

(Continuación.)

continente, aquellos hombres no tendrán costumbres muy gratas. Claro es que allí no habrá amuletos, agüeros, curanderos, charlatanes, apóstoles, ni embusteros que tengan la gracia de curar por haber nacido en viernes santo; en cambio descorcharán á un hombre con más fruición que gavián despedaza un conejo, y con sucesos tan *inocentes*, los que han tenido la desgracia de dedicarse á las ciencias médicas se habrán unido ante la evidencia de que *la unión es fuerza* y habránse dicho, estos canibales se nos van á merendar el mejor día, por lo tanto hagamos causa común, sean comues nuestros males y á cada compañero ofendido protejámosle como si su ofensa fuera personalmente hecha á cada uno de nosotros, y hagamos por él lo

Y conformándose S. M. el rey (q. D. g.), y en su nombre la reina regente del reino con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, disponiendo además que para conocimiento general se publique en la *Gaceta de Madrid* esta soberana resolución, por cuanto en ella se declara que debe considerarse vigente la real cédula de 10 de Diciembre de 1828, y perfectamente aplicable la penalidad en la misma dispuesta para las intrusiones en el ejercicio de las profesiones médicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Julio de 1889.—Ruiz y Capdepón.—Señor gobernador de la provincia de Lérida.

---

## SECCIÓN CIENTÍFICA PROVINCIAL.

---

### Hernia inguinal: extrangulación aguda: quelotomía: curación.

(Conclusión)

VI.

*Operación.*—Sin ocuparnos del manual operatorio, de todos conocido, creemos pertinente exponer algunas aparentes pequeñeces. Respecto

---

que quisiéramos se hiciera por nosotros mismos, y si alguien no quisiere amoldarse á este pacto, abandonémosle que sus clientes darán cuenta de él.

Iba ya corriendo el tiempo y aunque la discusión era amena y sobre todo no levantaba ningún recelo, hube de terciar en el debate como capitán, y así les hablé: señores, dejemos esa discusión porque indudablemente el tiempo se encargará de descifrarlos el enigma. Nadie ha estado en la *Asociación* y en su consecuencia nadie sabe lo que allí pasa; es de suponer, sea muy grato para todos, y desde luego no haya derechos vulnerados, pues que la fraternidad debe ser la base de la vida; pero como de cierto nadie sabe una palabra, abordemos esta discusión, que en este momento es más interesante para nosotros averiguar, si nos convirtiéramos en viento y mar enfurecidos, hasta dónde llegaría nuestra compasión para aquellas embarcaciones que bien provistas y en forma de platos, han de constituir el cubierto de cada uno.

Bien por el capitán, gritaron todos cuyos brios oratorios se contuvieron ante aquella plática contundente que hizo saber á los viajeros era llegada la hora de cenar.

de los preparativos permítasenos invocar un testimonio de peso: el del joven profesor de la Central señor *San Martín*, fundada esperanza de la cirugía pátria. Se hallaba á punto de operar una hernia crural (cura radical), cuando se dirigió á sus alumnos con estas frases que son copia de nuestra colección clínica. «Creo entrever alguno de los más significantes motivos porque las estadísticas de las intervenciones cruentas en el abdómen son tan desfavorables en nuestro país: he visto operar en Alemania, en Inglaterra, en Francia, á los más reputados cirujanos y en ninguno he observado la seguridad, la precisión, la maravillosa elegancia que hacen de nuestro *Creus* el *non plus* de la destreza quirúrgica; pues aun en las practicadas por este eminente Maestro los resultados nos son desfavorables: pareceme que una de las causas de más capital influencia es el olvido de los preceptos encaminados á crear en derredor del enfermo una atmósfera tibia y aséptica». La imposibilidad, no el olvido, las vergonzosas deficiencias de nuestro régimen hospitalario pesan á nuestro entender no poco en los resultados y... además la estadística: ¿no se ha dicho de ella que es una buena moza que se entrega al primero que la solicita? Esto no obstante atendimos la precedente reflexión procurando ajustar á ella nuestra conducta. Sumersión en agua hirviendo por espacio de 10 minutos de esponjas é instrumentos y traslación á una solució al 1/40 de ácido fénico. Careciendo de los medios necesarios para el *spray* creímos suficiente el rocío ligero de habitación, ropas y

objetos (que exigimos muy limpios) con otra de vicloruro de mercurio al 1/1.000; dispusimos, en fin, la calefacción del cuarto. Una circunstancia hubiera hecho demorar, si demorable fuera el acto operatorio; el aposento tenía un balcon-puerta sin vidriera é inútil para impedir el cambio continuo de temperatura: echamos mano de una gran cortina blanca, limpia, transparente por tal, que bien sujeta llenó su cometido. Lavadas las manos en la solució última con esmero proporcional al papel más ó menos activo de cada uno de los asistentes, procedimos á la anestesia que, vista la inutilidad de la última táxis, fué seguida de rasura y loción detenida y aséptica del punto operatorio y partes vecinas.

Seguimos el procedimiento de *Malgaigne* que ofrece sobre el clásico las ventajas: de evitar una herida extensa; por completo innecesaria, con las complicaciones y peligros á ella consiguientes, tanto más de temer en un anciano: permite conocer los órganos interesados evitando la herida de algún vaso. Indiquemos sin embargo, que la incisión de dicho autor de 2 á 3 cm. con el centro, en la ranura de extrangulación nos parece muy raquíca para un cirujano novel, que apenas encontrará en su fondo campo operatorio donde mover el bisturí: en este punto creemos inútiles toda clase de reglas bastando perseguir la conciliación de estos dos extremos: terreno suficiente para inspeccionar lo que se hace; no interesar más que lo imprescindible; y como varias circunstancias, la grosura sobre todas, influyen en el despejo que se busca, de aquí

## VI.

### Tormentas.

Seguía el viaje en inmejorables condiciones; la tripulación alegre, el viento suave y en aquella estancia de paz no se oía ni aun el chirrido de las cadenas; no solo los elementos, sino ni aun los objetos que iban á bordo parecían manifestar el más leve disgusto; pero esta época de paz no fué por desgracia duradera. En el horizonte de aquellas halagüeñas esperanzas tan legítimamente fundadas, se destacó la nubecilla del *desaliento*, que quizá infundía en los tripulantes la inusitada prolongación del viaje y la duda de llegar á hacer tierra en *la isla Asociación*. El entusiasmo de los primeros momentos fué calmándose hasta que convertido en una de esas *dudas* que atormentan al espíritu y viene á demostrarse en la torpe inacción de que no tiene *fé* en el porvenir que persigue. Afortunadamente aquel asomo de contratiempo desapareció pronto, porque pronunciándose más los vientos periodísticos, empujaban al barco por la popa con lo cual adelantó más su marcha, contribuyendo de esta suerte á que la tripulación calmase sus ímpetus de descomposición, con la esperanza de alcanzar pronto el fin deseado si el navío no perdía aquella velocidad.

Esto sucedía á bordo; empezó á romperse aquella normalidad inicial y aunque la cosa pudo calmarse, ya se predisponía mi espíritu á recibir algún otro disgusto, porque había hecho hue-lla en mí la idea de estar destinado á perder lastimosamente el tiempo sin llegar á la afanada *isla*; mas á la vez que esto pasaba en el buque, por fuera, es decir, los extraños al viaje, contemplaban atónitos aquella excursión tan atrevida, aquella marcha tan peligrosa, que si primero vieron unos con indiferencia, más tarde la miraron otros con envidia, naciendo de esto cierto dualismo que se hacía notar entre los que de una manera más ó menos platónica apoyaban ó prestaban su concurso á la expedición y los que despechados se dedicaban á levantar concupiscencias dormidas, que iban creciendo al calor de *la emulación*; tanto, que todo el vecindario de la *Necesidad*, *Apatía* y *Atropello* y otros que á estos formaban coro, contemplaban con celos aquella expedición y determinaron hacerle cruda guerra sin perdonar medio de ningún género. A este efecto circularon noticias más ó menos inexactas, celebraron reuniones y llegaron á ponerse de acuerdo para realizar el siguiente plan.

Por el telégrafo de la *murmuración* avisaron al pueblecito *Descanso*, á la vista del cual habían

que huelguen esas medidas precisas siendo más oportuno dejar que la discreción del cirujano aplique en cada caso el principio fundamental. La extrangulación estaba sostenida por la llamada *aponeurosis propia del saco* y por el cuello del mismo, al nivel del anillo ú orificio escrotal del conducto inguinal; practicado el primer desbridamiento con la sonda acanalada (el herniotomo debe tenerse por si se hiciera preciso) la tensión fibrosa persistía por parte del saco por lo que fué abierto, circunstancia digna de tenerse en cuenta para el pronóstico. El intestino congestionado pero sano y sin adherencias, fué reducido; las del saco eran muchas, antiguas y resistentes; quedó en su sitio.

Como en las hernias antiguas en que el epiplocele es permanente se encuentra su fondo de saco voluminoso y péndulo; y como al abrirlo presenta de ordinario un contenido líquido, interesa indicar el uso hecho de la sonda uretral para darle salida; detalle de importancia cuando el contenido es algo más que serosidad; que no supone molestia alguna para el operador ya que la sonda ha de tenerse á mano siempre que se intervenga en el abdómen, conforme al precepto general de *evacuación vesical prévia*: empleo que permite un lavado aséptico en caso necesario sin necesidad de elevar el escroto, y evita el que si ya se ha desbridado y reducido (con arreglo al principio de que toda viscera debe tenerse en contacto con el medio exterior todo lo menos posible) tome el líquido el camino del conducto, á despecho de los cuidados del operador y caiga

de pasar los expedicionarios, á fin de que dificultaran el viaje poniendo boyas para que como señales de aviso tuvieran al *Moral Médica* en constante alarma y le detuvieran en su marcha obligándole á recoger velas; entre tanto aquella gente revoltosa tomaba el ferrocarril del Entorpeciento para correr al Descanso y terminar el logro de sus propósitos. Así lo hicieron y ya en la playa del Descanso, reunido tanto malvado construyeron un descomunal aparato de aire comprimido el cual en virtud de cierto mecanismo producía intensas corrientes de vituperio, maledicencia, desconfianza y desaliento, que puestas en acción al pasar el barco y unidos estos elementos á los vientos reinantes, obligaron á este á cambiar de rumbo buscando refugio en la mencionada playa del Descanso mientras cuya maniobra desaparecieron precipitadamente todos los perturbadores.

Entre tanto el *Moral Médica* hacía estas operaciones, á bordo solo se sentía muy intenso el frío del abatimiento que los marineros no podían resistir, porque les privaba hasta la acción muscular tan necesaria para toda clase de ejercicios.

Llegaron, pues, al Descanso completamente ateridos por el frío del agotamiento y de la poca fé y en tal estado, dejaron el buque casi aban-

en la cavidad abdominal donde muchas veces hará no poco daño, bien nunca.

Cura: en parte de plano, en parte suturando con seda fenicada; á falta de tubo de desagüe hicimos con dicha sustancia un macito sin torcer, lo que facilita su extracción á hilo.

## VII.

*Curso ulterior.*—Día 25.—Desaparecen los dolores substituidos por un ligero escozor en la herida; ídem los vómitos; hay sensibilidad abdominal á la presión, lengua blanca y seca, inapetencia, sed, cansancio; duerme la última mitad de la noche; pulso notable por su lentitud pero la temperatura es normal y no existe señal de agotamiento nervioso (*shock*): prescripción; hagua de cebada y leche frias; naranjada; no puede adquirirse hielo; todo á muy cortas cantidades; inyección hipodérmica de morfina; decubito supino ó ligeramente lateral izquierdo; inmovilidad; elevación de la pelvis; muslo doblado sobre esta y recogido.

Día 26.—Vértigo estomacal; continúa lento el pulso y algo ondulante; extremidades frias, temperatura 36°5... Poción etérea y vuelta á la inyección. Esta última sería rechazada por los que tienen al opio como estupefaciente; desde que leímos la opinión contraria emitida por vez primera por *Pecholier* nuestras observaciones nos inclinan á considerarle como un verdadero tónico neurosténico. Es de advertir que las inyecciones deben prepararse en el momento de usar-

donado sin preocuparse en otra cosa que en proporcionarse medios de calefacción que les devolviera la energía perdida. Para ello se emplearon las preciosas mantas del compañerismo, los estimulantes periodísticos, el fuego de la aprobación general, todo inutil; aquella gente no se reaccionaba, pero no había más recursos y por lo tanto se hubo de insistir en ellos porque aunque fuera lentamente, algún beneficio habían de reportar á aquellos pobres marineros.

En el Descanso pues se hubo de hacer una parada demasiado larga, sobre todo para mí que no veía el término de un viaje al que ayudaba con todas mis fuerzas.

Yase va reponiendo la gente de mar, ya se van alijerando los entumecidos miembros, parece que dan indicio de más animación, ya se reaccionan por fin y contemplando que estaban en tierra extraña comprenden la necesidad de salir de ella y entre tomar la dirección del punto de partida ó seguir á la Asociación, optaron por lo último. Vamos, pues, de nuevo á la mar; hágoles comprender la proximidad de la isla y la distancia que nos separa de nuestra patria y convencidos vigorizados con mis palabras, á la Asociación gritan, vamos á la Asociación.

Vuelve á cimbriarse el buque con su imponente magnificencia, y ya el viento nos hace alejar de

las; hace poco se publicó, creemos que en la *Revista de Medicina y Cirujía Prácticas*, una nota sobre los peligros del empleo del *agua destilada de laurel cerezo* como escipiente de la morfina; el mismo contenido filamentosos blanco de que allí se habla lo tenemos á la vista en dos soluciones (*en agua destilada*) de farmacias distintas y es la centésima vez que lo observamos; clínicamente nos hemos convencido de que estas soluciones son mucho menos activas cuando se hallan en tales condiciones. Ordenamos también la administración de cucharaditas de caldo y vino.

Día 27.—Vómito bilioso: sensación de defecar.

28, 29 y 30.—Rápida desaparición de todos los síntomas; tres deposiciones espontáneas; la herida cicatrizada casi en total; se extrae el cordón desagüe, toma alimentos sólidos y el estómago se muestra agradecido al buen régimen.

2 Mayo.—Abandona la cama por primera vez: la herida ofrece un pequeño espacio rebelde á la cicatrización; una inspección detenida delata la causa: los pelos nacientes del borde externo un poco invertido, irritan los tejidos; su arrancamiento al sustraer la herida de tal influencia acelera la completa reintegración.

En la actualidad no ha sobrevenido novedad ninguna; atento á los consejos que nos ha oído y sujeto á un plan dietético en armonía con su enfermedad y sus medios de vida ha mejorado bastante de su inveterada dispepsia. Se halla sin embargo muy molestado por una ciática del lado opuesto, que le es tratada.

la tierra. Parece que esta segunda parte del viaje no marcha mal, íbamos haciendo buen camino cuando se desata otra tormenta cuyo viento venía de la prensa enemiga; de proa unas veces, por sotavento otras, sufre un cambio brusco la temperatura del entusiasmo de la tripulación, crugén las amarras, viene el desconcierto, y aquellos individuos antes llenos de calor, decisión y buenos propósitos, hubieron de virar nuevamente dirigiendo el navío otra vez á la playa del Descanso.

#### VII.

#### Continúa el viaje.

Era la playa del Descanso insegura para resguardar al *Moral Médica* de los elementos que le pudieran combatir, sin diques ni cosa alguna que le pusiera al abrigo de las inclemencias del tiempo, era necesidad imperiosa salir de allí; mas al tratar este asunto volvieron, á dividirse las opiniones aunque con distinto fundamento que la vez anterior. Deseaban unos volver á su patria porque no se encontraban con bastantes fuerzas para continuar el viaje; querían otros seguir con la empresa hasta llegar á la Asociación. Comprendían todos, que de volver al Entusiasmo, habían de ser la mofa del público, y con esta in-

Si lo que sobra de extensión á esta historia y la discreción y buen sentido quirúrgico de los lectores de LA ASOCIACIÓN no lo impidieran, este sería el punto en que, antes de hacerlo final nos engolfaríamos en algunas reflexiones sociales unas, científicas otras y pertinentes todas; fuerza nuestro silencio pensar que el asunto de mayor importancia científica que aquí pudiera ser objeto de discusión, ocupará quizás en breve vuestra atención, tan pronto acaso como conceptuemos suficiente la depuración clínica á que lo hemos sometido.

Para terminar y en nombre del operado, en el de su familia y en el nuestro propio, enviamos público testimonio de gratitud hacia los Sres. *Vinaja* y *Sorolla* de (de Aguaviva) por su gratuita y valiosa cooperación.

Mas de las Matas 5 de Julio de 1889.

VICENTE S. GOMEZ.

#### VACANTES.

El *Boletín oficial* de la provincia, publica las siguientes:

La plaza de Ministrante de Camarena, con la dotación de 160 fanegas de trigo. Las instancias al Alcalde de dicho pueblo hasta el 20 de Septiembre.

La titular de Medicina y Cirujía de Ailepuz,

certidumbre, el tiempo pasaba sin que definitivamente se acordase nada en concreto.

Este estado de cosas se prolongaba demasiado, yo dejaba discurrir á la tripulación, porque deseaba ver cuales eran sus espontáneos impulsos, y como éstos no se les vislumbraba por ninguna parte, me decidí á hablarles de esta manera:

Salimos del Entusiasmo llamando la atención del mundo entero, emprendimos el viaje á la Asociación prometiendo llegar al fin ó morir en la demanda, por consiguiente nuestro decoro, nuestro amor propio, y sobre todo nuestro deber, nos obligan á continuar el viaje; comprendo que los vientos de la envidia, la emulación y el egoísmo, cuando no el interés particular, nos pondrán serios obstáculos, ya en forma de tormentas, ya de huracanes, ya de cualquier otra manera; comprendo que si estas tempestades se desarrollan en el estrecho de nuestra Concreta Organización, podrán darnos los frios intensos que se suceden siempre cuando se reúnen estos elementos con el abatimiento y las discusiones, y por lo tanto, nos exponemos á salvar esta dificultad con el calorífero de nuestra propia satisfacción, ó perecer allí ateridos de frio para que solo queden como recuerdo de esta excursión, nuestras momias; pero volver á nuestra patria, es también cobarde y ridículo. Sin embargo,

con la dotación de 150 pesetas por los pobres y 2000 por los demás vecinos. Las instancias, al Alcalde, hasta el 8 de Septiembre.

La plaza de Ministrante del mismo pueblo, con 750 pesetas. Las instancias hasta igual día que el anterior.

La titular de Medicina y Cirujía de Concud, con 50 pesetas anuales, pudiendo contratar con los demás vecinos. Las instancias al Alcalde, hasta el 20 de Septiembre.

La de Farmacia de Alloza, con 250 pesetas. Las solicitudes, al Alcalde, hasta el 15 de Septiembre.

La plaza de Ministrante de Bezas, con 187'50 pesetas y 50 fanegas de centeno. Las instancias hasta el 20 de Septiembre.

La titular de Inspector de carnes de Allepuz, con la dotación de 50 pesetas, pudiendo el agraciado contratar con la Junta la asistencia de caballerías. Las instancias, hasta el 8 de Septiembre.

La titular de Farmacia del mismo pueblo, con la dotación de 40 pesetas, pudiendo contratar con los vecinos, lo que le producirá 500 pesetas. Las instancias, hasta el mismo día.

La plaza de Ministrante de Crivillén, con la dotación de 750 pesetas. Las instancias, hasta el día 13 de Septiembre.

La plaza de Inspector de carnes de Badenas, con la dotación de 20 pesetas, pudiendo contratar con los demás vecinos la asistencia de las caballerías, que le producirán 750 pesetas. Las instancias, hasta el 11 de Septiembre.

Las plazas de dos Médicos-Cirujanos, un Farmacéutico, dos sangradores y un Inspector de carnes de Mora de Rubielos con las dotaciones de 450 pesetas los primeros; 500 la segunda, 50 los terceros y 112'50 el último. Los agraciados podrán contratar con las familias pobres, y cobrarán además lo que hay consignado por la asistencia á los presos de las cárceles establecidas en la localidad. Las instancias, hasta el 15 de Septiembre.

La titular de Farmacia de San Agustín, con la dotación de 100 pesetas. Las instancias, hasta 15 de Septiembre.

Las titulares de Farmacia, Inspector de carnes y Ministrante de Calamocha, con las dotaciones de 200 pesetas la del primero por los pobres de la localidad y 50 más por los presos de la cárcel del partido; 125 la del segundo, incluso la marca del rastro y 200 la de Ministrante en esta forma: 100 por los pobres de la localidad y 100 por los presos de la cárcel. Los agraciados podrán contratar sus servicios con este vecindario y con el de los pueblos limítrofes. Las instancias hasta el 25 de Septiembre.

La titular de Medicina y Cirujía de Odon, con la dotación de 150 pesetas y 1850 por los demás vecinos. Las solicitudes al Alcalde, hasta el 8 de Septiembre.

La plaza de Inspector de carnes de Gargallo, con la dotación de 20 pesetas pudiendo contra-

tar con los vecinos la asistencia de caballerías. Las instancias, hasta el 8 de Septiembre.

La titular de Medicina y Cirujía de Linares, con la dotación de 450 pesetas y 1800 que le producirá la asistencia de los demás vecinos. Las instancias hasta el 15 de Septiembre.

La titular de Medicina y Cirujía de Tornos, en concordia con Castejón de Tornos y Berrueco, con la dotación de 180 cahices de trigo. El agraciado tendrá la obligación de poner un practicante. Las instancias al Alcalde del primer pueblo, hasta el 15 de Septiembre.

La titular de Medicina y Cirujía de Rubiales, con la dotación de 65 pesetas, pudiendo el agraciado contratar la asistencia facultativa con los demás vecinos. Las instancias, hasta el 22 de Septiembre.

La plaza de Inspector de carnes de Montalban, con la dotación de 75 pesetas, pudiendo contratar con los vecinos la asistencia de las caballerías. Las instancias, hasta 20 de Septiembre.

---

## VARIEDADES.

---

### Contra la tisis.

Conocida como es la causa de la tuberculosis pulmonar, constituye hoy el magno problema para los príncipes de la ciencia dotar á la humanidad de medios de defensa contra el mortífero *bacillos de Koch*, ese sér microscópico que se introduce en nuestro organismo, en los alimentos, en el aire respirado por las mucosas, por las pequeñas aberturas que en nuestra epidermis producen al picar los insectos y hasta por los poros.

El Congreso de la tuberculosis se celebró en Julio de 1888, y á consecuencia de esta importantísima reunión de la facultad de Medicina de Francia se ha nombrado una comisión compuesta de los doctores señores Chauveau, Verneuil, Grancher, Lannelongue, Villemin, Nocard y L. H. Petit, cuya misión es dar excelentes instrucciones que permitirán al público defenderse contra la tuberculosis.

*Le Matin* ha logrado procurarse antes de su divulgación estas instrucciones, que recogemos para tener el gusto de hacerlas conocer á nuestros lectores:

«El parásito de la tuberculosis puede encontrarse en la leche, los músculos, la sangre de los animales de que se alimenta el hombre. (Vaca, buey, y sobre todo conejos y aves.)

La carne cruda ó poco cocida, y la sangre, pueden contener el germen de la tuberculosis, y por esto debe ser prohibido su uso. Por

igual razón no debe tomarse leche sino cocida.

## II.

Por consecuencia de los peligros de la leche, la protección de los niños, atacados tan fácilmente de la tuberculosis bajo todos sus aspectos (en París mueren más de 2.000 niños tuberculosos menores de dos años) debe atraer especialmente la atención de madres y nodrizas.

La lactancia es el ideal de la mujer sana.

La madre tuberculosa no debe criar á sus hijos, sino entregarlos á una nodriza sana, recién llegada del campo, donde hay más condiciones de higiene y menos peligros que en las ciudades de contagio tuberculoso.

El niño á este sistema sometido tiene grandes probabilidades de escapar de la terrible enfermedad.

Si la lactancia al pecho es imposible, debe usarse el biberón con leche de vaca cocida.

## III.

Siendo la carne peligrosa, puesto que la más sana en apariencia puede encerrar el germen fatal, el público debe exigir la inspección ordenada por la ley.

El único medio de evitar el peligro de la carne de animales tuberculosos es hacerla cocer para que se reduzca su volumen y usarla bien asada ó cocida.

## IV.

Además, como el tuberculoso puede contagiar al hombre sano por los esputos, el pus, las mucosidades y todos los objetos cargados del germen, es preciso precaverse. Teniendo presente que el esputo es el principal agente de transmisión, constituye un grave peligro para los sanos que el tuberculoso escupa en el suelo, alfombras, cortinas, pañuelos, servilletas y por consecuencia debe obligarse al tuberculoso al uso de la escupidera.

Las escupideras deben vaciarse en el fuego y estar siempre llenas de agua caliente.

Cuidese de no vaciarlas nunca en las letrinas ú otro sitio cualquiera, porque con la mayor facilidad se contagian los perros ó los pájaros.

Habítese lo menos posible la cámara de los tuberculosos, y jamás se duerma con ellos, especialmente los niños.

Conviene alejar de las habitaciones del enfermo los niños nacidos de padres tuberculosos ó que hayan pasado sarampión, viruela, pulmonía, bronquitis, y todos aquellos, en fin, que estén predispuestos á la tuberculosis.

No conviene servirse nunca de objetos que haya podido contaminar el tísico (ropas, colchones, vestidos, objetos de tocador, tinturas, muebles ó juguetes), sino previa la desinfección por medio del calor, la baja presión, sa-

humerio ú otro procedimiento.

En los balnearios deben estar dispuestas las habitaciones destinadas á los tuberculosos de modo que la desinfección pueda verificarse por completo y con facilidad después de la salida de cada enfermo, y sería preferible que las cámaras no tuvieran cortinas, cuadros ni alfombras, sino que estuviesen pintadas las paredes y cubierto el suelo de *linóleum*.

El público es el primero interesado en preferir aquellos hoteles en que estas medidas higiénicas y precauciones de desinfección tan indispensables se observen con escrupulosidad.

De estas precauciones, cuya importancia nadie desconocerá, se dió cuenta el 30 del pasado en la Academia de Medicina de París, y serán recomendadas por medio de anuncios en todos los Ayuntamientos de Francia.

## ANUNCIOS.

**Tratado elemental de Patología Externa.**— Por E. *Follin* y Simón *Duplay*; traducido al castellano por los Doctores D. José López Díez, D. M. Salazar y Alegret y D. Francisco Santana y Villanueva.— obra completa.— Nueva edición en publicación.— Agotado hace tiempo este importante Tratado, no se creyó oportuno poner en prensa una nueva edición hasta que estuviese completamente publicada la obra; y hoy, que felizmente ha salido la última parte, comenzamos la segunda ó nueva edición, que constará de siete tomos, ilustrados con 1199 figuras intercaladas en el texto, y que se publicará por entregas semanales al precio de una peseta.

Se han repartido las entregas 21 á 24.

Se halla de venta en la Librería editorial de Don C. Bailly-Bailliére, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid, y en las principales librerías del Reino y Ultramar.

**Pildoras de arenaria rubra del Doctor B. Aliño**— Admirable medicamento para curar los catarros de la vejiga, disuria, cistitis, arenillas, cálculos, diátesis urica ó fosfática, cólicos nefríticos, cólicos hepáticos, etc. Caja, 30 reales.

**Todos los Medicamentos especiales del Dr. Aliño**, se venden al por mayor en Madrid, en casa D. Melchor García, Capellanes, r. 1.º; en Barcelona, en la Sociedad Farmacéutica, Tallers, 21, y al por menor en todas las principales Boticas de España.

El Dr. Aliño sirve también los pequeños pedidos por paquete postal, pudiendo hacer el pago en sellos ó por el Giro mutuo.

Teruel Imp. de la Casa de Beneficencia.